



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

ORDENANZA NÚMERO: 7

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 55, SERIE 2021-2022 POR LA CANTIDAD DE \$470,000 MIL DÓLARES ASIGNADOS PREVIAMENTE PARA PAGAR LOS BALANCES PENDIENTES DE PAGO DE LOS PRESTAMOS CONTRAÍDOS POR EL MUNICIPIO, REPROGRAMAR DICHO SOBRANTE AL FONDO GENERAL, AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REALIZAR LAS ENTRADAS CONTABLES CORRESPONDIENTES, CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS Y REPROGRAMAR DICHA CANTIDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 15 de junio del 2022 la Legislatura Municipal de San Sebastián aprobó la Ordenanza Número 55 Serie 2021-2022 en la cual autorizó a la administración de ese entonces, a disponer de un reajuste presupuestario por la cantidad de catorce millones ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cinco dólares con dieciocho centavos (\$14,114,645.18) con parte del sobrante o saldo en el balance del Fondo General auditado al 30 de junio del 2021, para pagar los balances pendientes de pago de los préstamos contraídos por el municipio y para otros fines relacionados.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (g) de la Ley 10-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone que dentro de las facultades de la legislatura municipal están “autorizar los reajustes presupuestarios que someta el alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura Municipal no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia, para contratos ya realizados y la cuenta consignada para cubrir sobregiros del año anterior”.

POR CUANTO: El Artículo 2.106 de este código también dispone que “Sin perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal”.



**ORDENANZA NÚM. 7
SERIE 2024-25
PÁGINA 2**

POR CUANTO: Durante el proceso de las vistas de transición el exalcalde, Javier Jiménez Pérez, sometió el pasado 19 de diciembre del 2024, acatando las directrices del tribunal sobre un recurso presentado por el comité de transición entrante, la entrega del informe relacionado a aspectos significativos relacionados a obras municipales en proceso y fondos disponibles. El mismo no fue acorde a lo estipulado en el Código Municipal, Artículo 2.001 Inciso (e) y tampoco cumplió con el informe escrito sobre el estado general de las finanzas y de la administración a ser entregado al Alcalde Electo, Eladio J. Cardona Quiles.

POR CUANTO: La administración saliente emitió el pago de los balances pendientes, según la ordenanza original aprobada, del pago de los préstamos contraídos por el municipio quedando un sobrante por la cantidad de \$470,000 de un préstamo que no se pudo pagar por restricción de saldarlo adelantado y el mismo tiene su repago asegurado y pagándose a través de la Contribución Adicional Especial (C.A.E.).

POR CUANTO: En el informe entregado por el alcalde saliente en su Sección II Inciso (a) Sub Inciso (b) estipula que “la provisión del préstamo por la cantidad de \$470,000 de fondos separados para garantizar pago de préstamo cuyo principal, de acuerdo con contrato de préstamo, no se pudo pagar por adelantado. El balance puede utilizarse para gastos operacionales, toda vez que ese préstamo se paga anualmente de la Contribución Adicional Especial (C.A.E.)”.

EJCP

POR CUANTO: Dentro del Plan Integral Futuro del nuevo comienzo de esta administración entrante está la planificación de un programa de gobierno y política pública que se ajuste a la realidad del San Sebastián de hoy el cual nuestros ciudadanos aprobaron.

POR CUANTO: La administración del nuevo alcalde, Eladio J. Cardona Quiles, tiene como norte el propósito de mejorar el clima general presente que conduzca a la estimulación de actividades empresariales, se incentive la inversión privada y creación de empleos locales, se incremente los recaudos municipales sin necesidad de nuevos impuestos y se vinculen los esfuerzos generales de desarrollo económico del Municipio de San Sebastián con la fibra social de los barrios y comunidades.

POR CUANTO: Durante el proceso de las vistas de transición hemos podido palpitar las necesidades existentes del pueblo de San Sebastián. Esta nueva administración tiene dentro de este plan integral del futuro un desarrollo estratégico a corto, mediano y largo plazo, utilizar nuestros recursos tanto de activos e infraestructura municipal tratando de no consumir los recursos financieros o aumentar la deuda municipal para poder aportar a ser resilientes a la misma vez que se mejore nuestra calidad de vida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 55, Serie: 2021-2022, por la cantidad de \$470,000 mil dólares asignados previamente para pagar los balances pendientes de pago de los préstamos contraídos por el municipio, se reprograma dicho sobrante al fondo general, se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto a realizar las entradas contables correspondientes, se crea nueva partida y se reprograma dicha cantidad.

ORDENANZA NÚM. 7
SERIE 2024-25
PÁGINA 3

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto, una vez aprobada la presente enmienda, que se realice las entradas contables correspondientes, transacciones bancarias y la reprogramación de estos fondos al Fondo Operacional como sigue a continuación:

DEL FONDO ESPECIAL RESERVA PRESTAMOS (PRESTA22)

02-03-04-99.01 Transferencias Que Salen	\$470,000.00
TOTAL	\$470,000.00

AL FONDO OPERACIONAL (FY2025):

01-03-04-89.01 Transferencias que Entran (Partida de Nueva Creación)	\$470,000.00
TOTAL	\$470,000.00

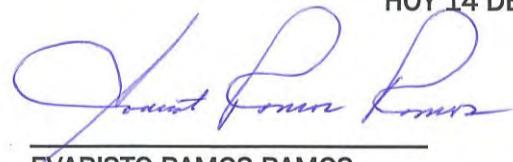
EJCL

01-02-01-94.81 Toma de Posesión	70,000.00
01-08-01-91.73 Beneficios Marginales (Partida de Nueva Creación)	400,000.00
TOTAL	\$470,000.00

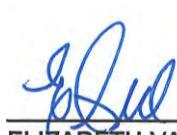
SECCIÓN 3RA: Copia de esta resolución debidamente certificada será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Interna, Secretaría Municipal y Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) Oficina de Asuntos Legislativos, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza empezará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por su Honorable Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 14 DE ENERO DE 2025



EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 15 DE ENERO DE 2025



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACION

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2024-25**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastian, reunida en Sesión Ordinaria Abierta el **14 de enero** y firmada por el Alcalde el **15 de enero de 2025**.

Recibió esta Ordenanza los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	René E. Jiménez Pérez
	Irene Quintana Salas	Joel Sánchez Rodríguez
	Carlos Monroig Márquez	Neftalí Ramos González
	Jean Cabrero Núñez	Edward González Quintana
	Ferdinand Cuevas Morales	
	Bryan L. Salas González	

Los Hons. Aníbal Fuentes Flores, Joselly González Rivera y Maribel Ríos Morales votaron en contra de dicha Ordenanza.

Cabe señalar, que actualmente la Legislatura Municipal tiene una vacante de Legislador Municipal.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2025.


ELIZABETH VALENTIN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL